



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/146
28 de enero de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
74º período de sesiones
Nueva York, 18 de marzo a 5 de abril de 2002

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario General

1. El 74º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, del 18 de marzo al 5 de abril de 2002. La primera sesión tendrá lugar en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, el lunes 18 de marzo de 2002 a las 10.30 horas.
2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento, el Secretario General ha preparado, en consulta con el Presidente del Comité, el programa provisional adjunto para el 74º período de sesiones. Se adjuntan también a la presente nota las anotaciones al programa provisional.
3. Con arreglo al artículo 33 del reglamento, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa al respecto, o que de las disposiciones pertinentes del Pacto o del Protocolo Facultativo se desprenda que las sesiones deben ser privadas.
4. Se señala especialmente a la atención de los Estados Partes las anotaciones al tema 5, en que figura el calendario provisional para el examen de informes en el 74º período de sesiones. De conformidad con el artículo 68 del reglamento, los representantes de los Estados Partes deberían asistir a las sesiones del Comité cuando se examinen sus informes.

5. En su 73º período de sesiones, el Comité decidió que un grupo de trabajo, establecido de conformidad con los artículos 62 y 89 del reglamento, se reuniera durante una semana con anterioridad a su 74º período de sesiones del 11 al 15 de marzo de 2002. La primera sesión tendrá lugar el 11 de marzo de 2002, a las 10.30 horas.

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones por el Representante del Secretario General.
2. Aprobación del programa.
3. Cuestiones de organización y otros asuntos:
 - a) Informe del Presidente/Relator del grupo de trabajo anterior al período de sesiones;
 - b) Métodos de trabajo;
4. Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
5. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
6. Observaciones generales del Comité.
7. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto.
8. Seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

ANOTACIONES

1. Apertura del período de sesiones por el representante del Secretario General

El representante del Secretario General abrirá el 74º período de sesiones del Comité.

2. Aprobación del programa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del reglamento, el primer tema del programa de todo período de sesiones será la aprobación del programa. De conformidad con el artículo 9, durante el período de sesiones el Comité podrá modificar el programa y, según corresponda, aplazar o suprimir temas.

3. Cuestiones de organización y otros asuntos

En relación con este tema, el Comité: a) examinará el informe del Presidente/Relator del grupo de trabajo; b) continuará examinando sus métodos de trabajo. Durante el período de sesiones, el Relator del Comité convocará la reunión de un grupo de trabajo oficioso sobre los métodos de trabajo.

4. Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto

A. Informes recibidos

Además de los informes que el Comité ha de examinar en su 74º período de sesiones (véase el calendario para el examen de los informes en la sección relativa al tema 5 infra), el Secretario General ha recibido los informes de los siguientes Estados Partes:

Estado Parte	Signatura	Año en que debía haberse presentado	Fecha de recepción
<u>Segundo informe periódico</u>			
Israel	CCPR/C/ISR/2001/2	2001	29 de noviembre de 2001
<u>Tercer informe periódico</u>			
Países Bajos (Aruba)	CCPR/C/NET/99/3/Add.1	1991	15 de noviembre de 2001
<u>Tercer y cuarto informes periódicos</u>			
Egipto	CCPR/C/EGY/2001/3	1994	13 de noviembre de 2001

B. Informes que debían haberse presentado

En el capítulo III y el anexo IV del informe anual del Comité a la Asamblea General correspondiente al año 2001 (A/56/40 (vol. I)), se hace referencia a la situación en materia de presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto.

5. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto

A continuación figura un calendario provisional para el examen de los informes en el 74º período de sesiones, que se ha preparado en consulta con el Presidente y está sujeto a la aprobación del Comité.

Calendario para el examen de los informes de los Estados Partes

Georgia	Segundo informe periódico (CCPR/C/GEO/2000/2)	Lunes Martes	18 de marzo de 2002, tarde 19 de marzo de 2002, mañana
Suecia	Quinto informe periódico (CCPR/C/SWE/99/5)	Miércoles	20 de marzo de 2002, mañana y tarde
Hungría	Cuarto informe periódico (CCPR/C/HUN/2000/4)	Viernes	22 de marzo de 2002, mañana y tarde
Gambia	(CCPR/C/74/L/GMB)	Jueves	28 de marzo de 2002, mañana y tarde

De conformidad con el artículo 68 del reglamento del Comité, el Secretario General ha informado a los Estados Partes interesados de las fechas previstas para el examen por el Comité de sus respectivos informes en el 74º período de sesiones. Esos Estados Partes son Georgia, Suecia y Hungría. Gambia será examinado en ausencia de un segundo informe periódico, de conformidad con un nuevo procedimiento que entró en vigor en marzo de 2001.

6. Observaciones generales del Comité

En relación con este tema, el Comité iniciará el examen de un proyecto de observación general sobre el artículo 2 (vías de recurso efectivas contra las violaciones del Pacto). La programación de un debate sobre un proyecto de observación general dependerá de que se disponga del texto correspondiente antes del comienzo del 74º período de sesiones; si no, el debate se aplazará hasta el 75º período de sesiones.

7. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto

De conformidad con las disposiciones del capítulo XVII del reglamento, el Comité examinará, en relación con este tema, las comunicaciones que se le presenten o que, al parecer, se le hayan presentado en virtud del Protocolo Facultativo.

El Comité tiene aún pendientes 215 comunicaciones. De conformidad con el nuevo reglamento del Comité que, en la mayoría de los casos, permite examinar conjuntamente la admisibilidad y el fondo, el examen por el Comité de esas comunicaciones puede dar lugar a la

adopción de dictámenes o de decisiones que declaren admisibles o inadmisibles las comunicaciones.

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 5 del Protocolo Facultativo y el artículo 82 del reglamento del Comité, este tema del programa se examinará en sesiones privadas.

8. Seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

El representante designado del Comité ante la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, Sr. Hipólito Solari Yrigoyen, así como el Sr. Rajsommer Lallah, el Sr. Abdelfattah Amor y el Sr. Maurice Glèlè-Ahanhanzo, que también asistieron a la Conferencia, informarán al Comité sobre las deliberaciones de Durban y sus consecuencias para las actividades de los órganos creados en virtud de tratados.

El Comité tal vez desee incorporar las recomendaciones del Programa de Acción de Durban en las actividades que ha de desarrollar en virtud del artículo 40 del Pacto.
